



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), seis de febrero de dos mil veintitrés.

En conocimiento de la parte interesada respuesta remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Norte, en la que informa, entre otros asuntos, que se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el oficio Nro. 128, toda vez que el documento presentado para registro es una fotocopia o copia simple.

Lo anterior, para lo fines que la parte demandante considere procedentes.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-

Turno 2022-24580 Oficio 53 Radicado 2006-00460

Documentos Registro Medellin Zona Norte

<documentosregistromedellinnorte@Supernotariado.gov.co>

Mar 2/08/2022 15:31

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Maria Wbiter Martinez Muñeton

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Carrera 47#52-122 INT 201

TELEFONO 5107070 EXT 2014

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

328309

MEDELLIN NORTE CAJERO1
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 31 de Mayo de 2022 a las 01:05:05 p.m.
No. RADICACION: 2022-24580

NOMBRE SOLICITANTE: ALVARO TABORDA
OFICIO No.: 53 del 28-03-2022 JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD de MEDELLIN
MATRICULAS 5085757

ACTOS A REGISTRAR:

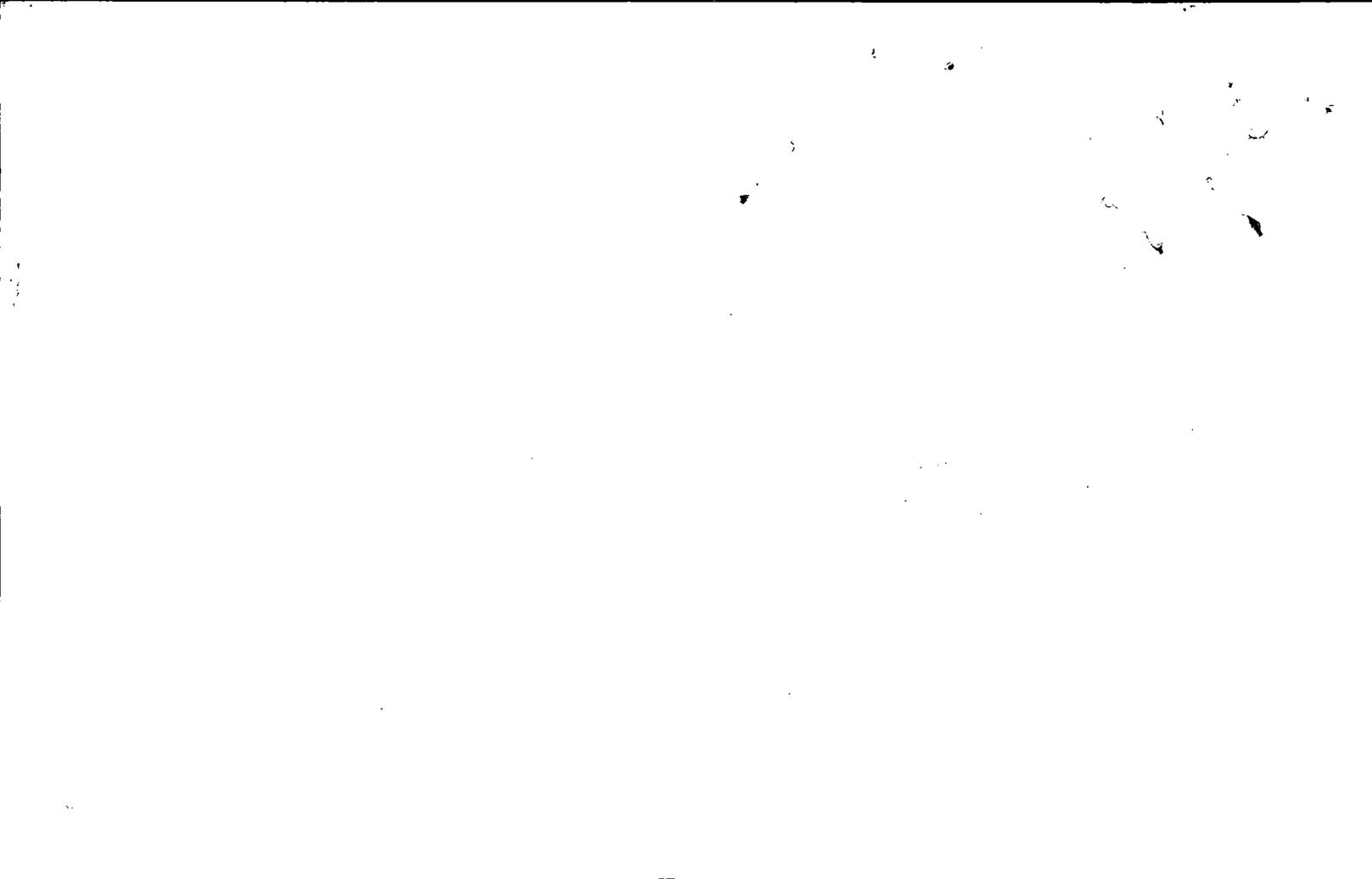
ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
17	CANCELACION	1	21,800	400
			=====	=====
			21,800	400

Total a Pagar: \$ 22,200

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO
BCO: 07, DCTO.PAGO:

FORMA PAGO: CONSIGNACION
0 PIN: VLR:22200



575705

MEDELLIN NORTE

CAJERO8

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 22 de Julio de 2022 a las 02:46:22 p.m.

No. RADICACION: 2022-34142

No. RADICACION ANT: 2022-24580

NOMBRE SOLICITANTE: ALVARO TABORDA

OFICIO No.: 53 del 28-03-2022 JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD de MEDELLIN

MATRICULAS 5085757

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC. (2/100)
17 CANCELACION	N	1	0	0
			=====	=====
			0	0

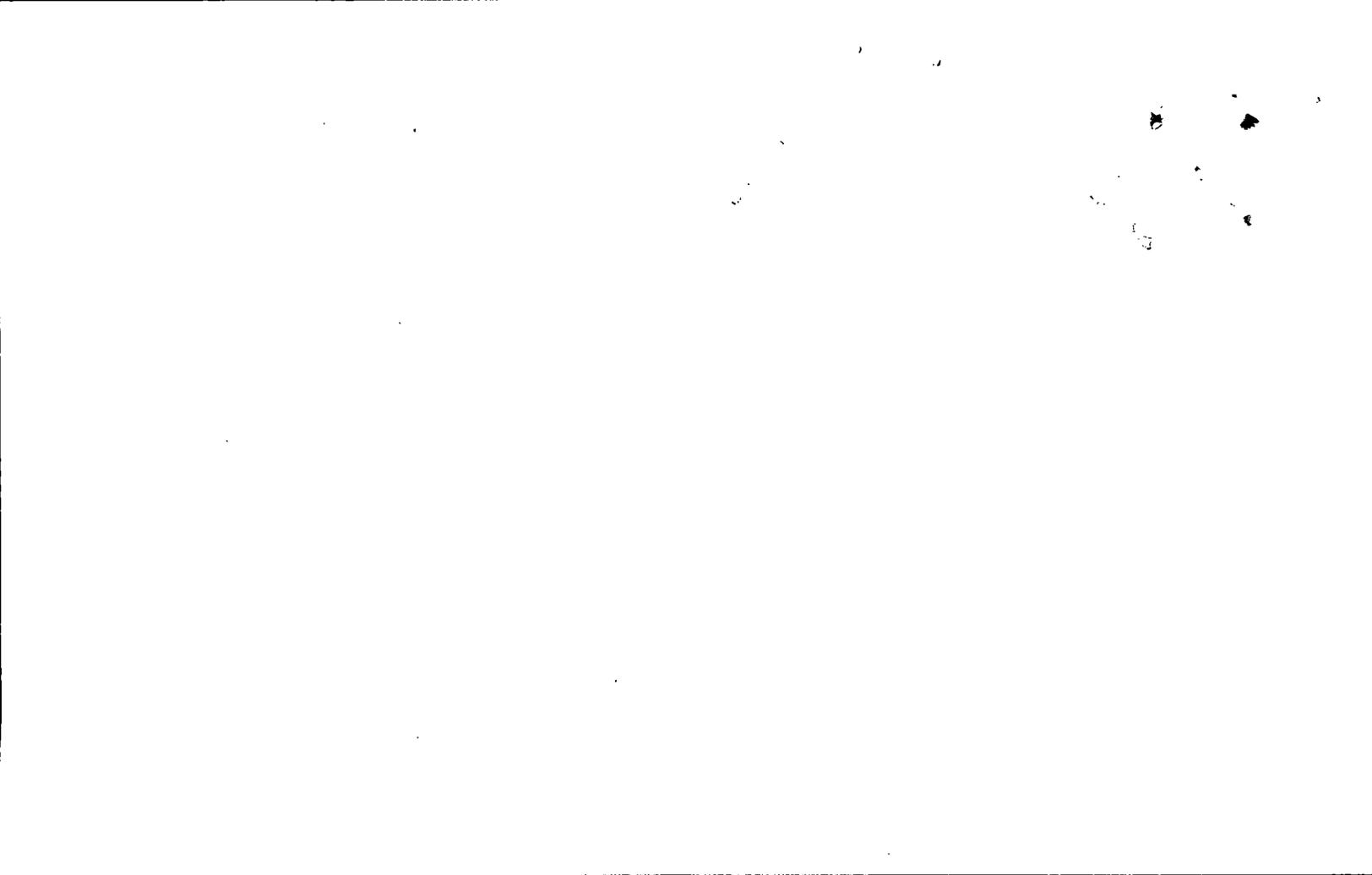
Total a Pagar: \$ 0

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CAJA ORIP (EFECTIVO, EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO

VLR:0

ESTA ES UNA NUEVA ENTRADA DE LA SOLICITUD





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO
CARRERA 52 N° 42-73 OFC. 302
Medellín

Medellín, 28 de marzo de 2022.

Oficio No. 053/2006-00460

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA NORTE
Medellín (Ant.)

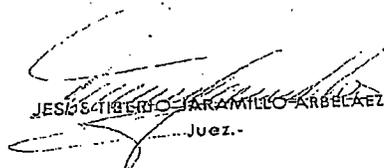
PROCESO: Cesación Efectos Civiles Matrimonio Católico por Divorcio
RADICADO: 2006-00460
DEMANDANTE: Elena del Socorro Pavas Quintero C.C. 32.500.978
DEMANDADO: Álvaro de Jesús Taborda Céspedes C.C. 3.350.632
ASUNTO: LEVANTAMIENTO MEDIDA DE EMBARGO

Me permito comunicarle que en el presente proceso de **CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO POR DIVORCIO** promovido por la señora **ELENA DEL SOCORRO PAVAS QUINTERO**, en contra del señor **ALVARO DE JESUS TABORDA CESPEDES**, por auto del día 2 de marzo de 2022, se decretó el **LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE EMBARGO** que pesa sobre el bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria Nro. **01N-5085757**.

Medida que fue comunicada a ustedes, mediante oficio Nro. 500 del 12 de junio de 2006.

Sírvase en consecuencia, proceder de conformidad.

Atentamente,


JESÚS FÉLIX JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-



Firmado Por:

Jesus Tiberio Jaramillo Arbelaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 50a2dfcea413c3b941c98c188a6e9c5389e53894d1c85d2b7ee02362a08d9843

Documento generado en 03/05/2022 07:42:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>





El documento OFICIO No. 53 del 28-03-2022 de JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD Fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación : 2022-24580 vinculado a la matrícula inmobiliaria : 01N-5085757

Conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

EL DOCUMENTO PRESENTADO PARA REGISTRO ES UNA FOTOCOPIA O COPIA SIMPLE (ART. 246 DEL CGP Y PARAGRAFO 1 DEL ART. 14 DE LA LEY 1579 DE 2012).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, POR FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE(S) SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MEDELLIN, EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTÚESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN, VENCIDO EL TÉRMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERÁN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTÍCULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Funcionario Calificador: ABOGAD75

El Registrador - Firma

MARIO ERNESTO VELASCO MOSQUERA

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ NO.



FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO No. 53 del 28-03-2022 de JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD Radicacion : 2022-24580

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



Página 1

Impreso el 28 de Julio de 2022 a las 04:25:10 PM
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última página

Con el turno 2022-34142 se calificaron las siguientes matriculas:

5085757

Nro Matricula: 5085757

CIRCULO DE REGISTRO: 01N

MEDELLIN NORTE

No CATASTRO: AAB0075DYAC

MUNICIPIO: MEDELLIN

DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION MAZNA 9 # 13
- 2) CARRERA 72 # 89A - 09 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 22-07-2022 Radicacion: 2022-34142 Valor Acto:
Documento: OFICIO 53 DEL: 28-03-2022 JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO RDO:2006-00460 (CANCELACION)

Se cancela la Anotacion(es) No.(s) 7

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAVAS QUINTERO ELENA DEL SOCORRO

32,500,978

A: TABORDA CESPEDES ALVARO DE JESUS

3,350,632

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Documento Generado Electronicamente - Radicacion Electronica

Fecha 28 de Julio de 2022 a las 04:25:10 PM

Funcionario Calificador ABOGAD75

El Registrador - Firma

MARIO ERNESTO VELASCO MOSQUERA

